

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS NO PROFESIONALS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA, DE EUROPA, DEL MUNDO Y JUEGOS OLÍMPICOS, ANUALIDAD 2025

Primero.- Bases reguladoras

Las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a deportistas no profesionales para la participación en campeonatos de España, de Europa, del Mundo y Juegos Olímpicos fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022 y quedaron aprobadas definitivamente en fecha 14 de julio de 2022. Su publicación íntegra se encuentra en el BOP de Lleida número 134 de fecha 14 de julio de 2022 y en la web del Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a aquellas personas deportistas federadas de Les Borges Blanques que participen en campeonatos de España, de Europa o del Mundo durante el año 2025, en cualquier modalidad deportiva.

Tercero.- Cuantía

La dotación económica de la convocatoria es de 3.000,00 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 341 48079 del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2025.

Las cuantías a percibir por los beneficiarios se establecerán según el siguiente baremo, hasta agotar el crédito previsto por esta convocatoria:

- Campeonatos de España, de Europa o Mundo celebrados en territorio español: 300,00 euros.
- Campeonatos de Europa celebrados fuera de territorio español: 400,00 euros.
- Campeonatos del mundo celebrados fuera del territorio español: 500,00 euros.

No se subvencionarán aquellos campeonatos celebrados dentro del territorio catalán o a menos de 250 kilómetros de Les Borges Blanques.

En el caso de Campeonatos de Europa o del Mundo celebrados en la Islas Canarias, se considerarán celebrados fuera del territorio español.

Cuarto.- Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención, las personas deportistas no profesionales federadas, empadronadas en el municipio de Les Borges Blanques que, previa clasificación, participen individualmente en campeonatos de España, de Europa o del Mundo, en cualquier modalidad deportiva.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Lleida y finalizará el día 30 de noviembre de 2025.

Sexto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por los Servicios de Intervención, que emitirán informe motivado sobre la valoración e idoneidad de las solicitudes presentadas.

A la vista del informe emitido por los Servicios de Intervención, la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la procedencia del otorgamiento de subvenciones.

Séptimo.- Otros datos

a. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con la previsto en la Base Cuarta.

b. Forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán en instancia normalizada al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de les Borges Blanques y podrán presentarse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación vigente.

Solo se aceptarán dos solicitudes por beneficiario.

c. Documentación de la solicitud

La documentación a adjuntar a la instancia de la solicitud se especifica en la Base Décima.

d. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud.

e. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables

La participación en el campeonato correspondiente deberá llevarse a cabo durante el año 2025.

Se aceptarán las participaciones en campeonatos realizadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, siempre que se hayan producido a partir del día 1 de enero de 2025.

El plazo de justificación será de un mes desde la finalización de la actuación. En caso de actuaciones ya finalizadas en la fecha de solicitud, el plazo de un mes se computará desde la recepción de la notificación de la concesión.

La documentación justificativa se prevé en la Base Decimocuarta.

Les Borges Blanques, mayo de 2025